

SANTA CRUZ, 08 de Septiembre de 2015.-

VISTOS :

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO:

La necesidad de la Dirección de Salud de adquirir atención de especialidades medicas, 251 canastas oftalmológicas, del Programa de Resolutividad en atención primaria 2015, para los usuarios del CESFAM de Santa Cruz, con cargo al Programa de Resolutividad 2015.

DECRETO EXENTO N° 1781

1.- LLAMESE a propuesta Pública denominado "**ADQUISICION DE ATENCIONES DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DEL EL PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN ATENCION PRIMARIA 2015**", y **APRUEBESE** Bases Administrativas que se encuentran en documentos y que forman parte integrante del presente decreto.

2.- La comisión de Apertura y Evaluación de la propuesta estará integrada **el Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, **el Administrador Municipal, la Directora de Salud Municipal, la Directora del CESFAM de Santa Cruz, la Encargada de Finanzas DSM, el profesional encargado del Programa de Resolutividad, la Encargada de Gestión y el Director de SECPLAN,** o quienes los subroguen.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.CHILECOMPRA.CL



CARLOS ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal(S)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)